

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 14/05/2024
 Nro. TRÁMITE SITRA: GADDMQ-AZT-DZAF-UZA-2024-0457-E



1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Tumbaco	1.2 Parroquia:	Tumbaco
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Tumbaco	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	COLLAQUI
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	5781600	1.6 Ubicación:	https://maps.app.goo.gl/octHqRVXKnL YMz5w5
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI NO X	1.8 Uso de Suelo:	(SE) Suelo De Expansión

1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ

X : 510921,9583	Y : 9980988,6139	(Inicio del Proyecto)	X : 510935,4383	Y : 9980836,5227	(Fin del Proyecto)
X : 510851,6577	Y : 9980942,3383	(Inicio del Proyecto)	X : 511005,6689	Y : 9980884,4045	(Fin del Proyecto)

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	X	Espacio Público	Vialidad	Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	REHABILITACIÓN E ILUMINACIÓN DEL PREDIO 5781600, BARRIO COLLAQUI, PARROQUIA TUMBACO.			2.3 ID Via: N/A
Desde:				
Hasta:				

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X	NO	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	X	SI	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	NO	X	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	X	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:	30			
Observaciones:					Observaciones:				
3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO		3.8 Agua Potable:	SI	X	NO	
Observaciones:					Observaciones:				
3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X		3.10 Uso de Suelo:	Comercial	Residencial	X	

En el sector no existe influencia directa del MetroQ

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:	PREDIO		5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	Bueno	Regular	X	Malo
5.1.3 Longitud / Ancho:	85,00 m	135,00 m	5.1.5 Capa de Rodadura:	N/A			
5.1.4 Área (m2):	11475,00 m2						

5.1.6 Detalles y alcance de la intervención: En la intervención se pretende adecuar el predio 5781600, mediante el enchambado y todas las actividades anexas a este rubro, además se proyecta la iluminación de la cancha, entre otras actividades necesarias a criterio del diseñador para brindar a la comunidad un espacio digno donde pueda realizar sus actividades deportivas y recreativas. Previo a la realización del estudio se recomienda una socialización con la comunidad para satisfacer en la medida de lo posible las necesidades que tuvieren.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para su ejecución, esta obra deberá constar dentro de la planificación operativa anual 2025, en donde se evidenciará la asignación presupuestaria de acuerdo a la disponibilidad del techo del proyecto; con lo descrito, se realizará la respectiva ejecución presupuestaria de las obras de Presupuestos Participativos y los procesos de acompañamiento en la fase precontractual, contractual y de ejecución de las obras.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$200.000,00	SIN INCLUIR IVA
--	------	--------------	-----------------

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

En base a lo que dispone el artículo 100, 226 y 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art 3, literal g); Art 5; Art 84, Art 304 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, considerando lo dispuesto en el art, 3,4,64 y 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, con base al Código Municipal, Ordenanzas vigentes y normativa que instruye los procesos de presupuestos participativos en el Distrito Metropolitano de Quito, como parte integrante del Comité Técnico Zonal del análisis de las solicitudes ciudadanas, la Asesoría Jurídica, concluye que:
 En ejercicio de los derechos de participación, los ciudadanos presentan su requerimiento de intervención, para una obra pública cuya competencia le corresponde a la Secretaría de Educación Recreación y Deportes, se exhorta hacer la petición correspondiente a esa entidad municipal para la consecución de sus fines, por lo que el criterio es desfavorable. CIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

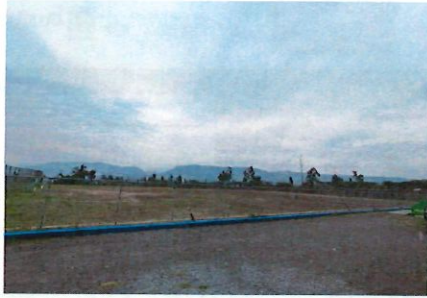
7. ANÁLISIS SOCIAL

Si bien los espacios deportivos dignos son un aporte para toda la comunidad, convirtiendo esta necesidad con factibilidad social favorable, dicha obra debe ser canalizada a través de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, entidad que posee la competencia para dicha solicitud ciudadana.

8. FOTOGRAFÍAS

<p style="text-align: center;">Fotografía 1</p>	<p style="text-align: center;">Fotografía 2</p>
---	---

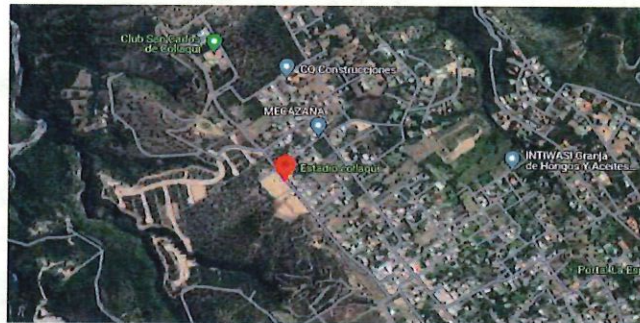
Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

Recomendación Técnica:

Una vez realizada la inspección al sitio y verificada la Información disponible correspondiente al Aprovechamiento Urbanístico (PUGS) referente al predio, se evidencia que dentro del Componente Estructurante, la Clasificación es de tipo (SR) Suelo Rural con una Subclasificación de tipo Expansión Urbana, y Uso suelo general (SE) Suelo De Expansión. No cuenta con factibilidad de servicios básicos según el IRM, además que el pedido de intervención en el Estadio de la Liga Barrial Collaqui no corresponde a esta entidad, es competencia de la Secretaría de Educación Recreación y Deporte ya que la misión de la mencionada entidad es "generar e implementar políticas públicas locales de calidad, en el ámbito educativo, recreativo y deportivo, para brindar servicios municipales en este campo, sostenibles, integral, innovadores e inclusivos, conforme las competencias del GAD del Distrito Metropolitano de Quito". Es importante mencionar que la Administración Zonal Tumbaco, considera la intervención en proyectos integrales que solucionen un problema o una necesidad colectiva en beneficio de varios grupos sociales, fomentando el desarrollo para toda una comunidad, razones por las cuales la solicitud de obras tiene un criterio técnico NO FACTIBLE. La información y criterios presentados tienen un enfoque exclusivamente técnico dentro del ámbito de competencia de la Dirección de Gestión del Territorio. Se aclara que la responsabilidad de emitir información y criterios de índole jurídica, social y económica recae en las respectivas direcciones competentes, en cumplimiento de la legislación vigente.

Recomendación Jurídica: Se requiere a la representación comunitaria y deportiva que se encuentra en uso del predio Municipal a legitimar la administración y uso a través del trámite administrativo contemplado en la norma vigente.

Recomendación Social: Se recomienda a la comunidad canalizar el pedido con la Instancia que posee la competencia.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible: X

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:	Ana Cristina Toapanta
12.2 Teléfono de contacto:	097 900 7618
12.3 Dirección:	Collaqui, la guadalupana, calle Luis Stacey Guzmán
12.4 Barrio en el que vive:	COLLAQUI

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:	F:	F:
JEFFERSON TANDALLA HERRERA TÉCNICO UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	ARQ. JENNY ARIAS Z. DIRECTORA HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	MSC. FERNANDA AYALA N. DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:	F:	F:
DRA. ALEXANDRA MONTENEGRO A. DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA	SOC. ARQ. NGAÚ VITERI T. DIRECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ECON. MIRIAN GUERRERO S. DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	Aprobado por:	
	F:	
	MSC. JULIO VALDIVIESO S. ADMINISTRADOR ZONAL	